

Enfermedades infecciosas

Para proteger a la comunidad escolar de la propagación de ciertas enfermedades contagiosas, el superintendente implementará procedimientos que aseguren que todos los edificios escolares cumplan con las normas y regulaciones de la Junta Estatal de Salud con respecto a la presencia de personas que tienen o han estado expuestas a enfermedades infecciosas consideradas peligrosas para la salud pública.

Estos procedimientos también prescribirán los pasos a seguir para eliminar el peligro para los demás.

El distrito solicitará que los padres o tutores completen un formulario de historial médico al comienzo de cada año escolar. La enfermera escolar puede usar esta información para informar a los padres (según lo definido en WAC 392 172A-01130) sobre la necesidad de recibir atención médica adicional y para planificar posibles problemas de salud en la escuela.

La junta autoriza al director de la escuela a excluir a un estudiante que haya sido diagnosticado por un proveedor de atención médica autorizado (LHP) o que se sospeche que tiene una enfermedad infecciosa de acuerdo con las regulaciones de la Guía de control de enfermedades infecciosas para el personal escolar más actualizada, proporcionada por el Departamento de Salud. El director y/o la enfermera de la escuela informarán la presencia de casos sospechosos o casos de enfermedades contagiosas notificables a la autoridad de salud local correspondiente según lo exija la Junta Estatal de Salud. El distrito y su personal tratarán toda la información relacionada con el estado de salud actual y pasado de un estudiante como confidencial.

El director cooperará con los funcionarios de salud locales en la investigación de la fuente de la enfermedad.

El hecho de que a un estudiante se le haya realizado una prueba para detectar una infección de transmisión sexual, el resultado de la prueba, cualquier información relacionada con el diagnóstico o tratamiento de una infección de transmisión sexual y cualquier información sobre el tratamiento de drogas o alcohol para un estudiante deben mantenerse estrictamente confidenciales. Si el distrito recibe autorización para divulgar información, el distrito puede divulgar información de conformidad con las restricciones establecidas en la divulgación.

El director de una escuela o su designado tiene la autoridad de enviar a un estudiante enfermo a su casa sin la aprobación del funcionario de salud local, pero si la enfermedad es de declaración obligatoria, el distrito debe notificar al funcionario de salud local. El funcionario de salud local es el recurso principal en la identificación y control de enfermedades infecciosas en la comunidad y la escuela. El funcionario de salud local, en consulta con el superintendente, puede tomar cualquier medida que considere necesaria para controlar o eliminar la propagación de la enfermedad, incluido el cierre de una escuela.

Capítulo 70.02 RCW Registros médicos — Acceso y divulgación de información sobre atención médica RCW

Referencias legales:

70.24.290 – Empleados de escuelas públicas – Reglas para la educación y capacitación sobre patógenos transmitidos por la sangre.

RCW 28A.210.010 Enfermedades contagiosas, limitación del contacto — Reglas

Capítulo 246-110 WAC Enfermedades contagiosas – Distritos escolares y guarderías

WAD 246-101-420 Deberes-Escuelas

Recursos de gestión:

2020 – Septiembre – Alerta de políticas

2018 - Agosto 2018 - Problema de política

Edición de febrero de 2013

Fecha de adopción: 03.96

Clasificación: Recomendada

Fechas de revisión: 12.07; 2.11; 12.18; 10.20; 1.25